



Resolución Jefatural N° 00003-2020-MINAGRI-PSI-UGERT

Lima, 21 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 254-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, el Informe N° 172-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, el Informe Técnico N° 0018-2020-ACHQ de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, el Memorando N° 0888-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 00130-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO VISCAS, conformado por SINERGIA SUDAMERICANA S.R.L. y CORPORACIÓN DIAMANTE JUBERS S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 101-2018-MINAGRI-PSI, derivado de la Licitación Pública N° 004-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de la obra: “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Santa Cruz de Manzanayocc, distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho”, por el importe total de S/ 4'523,424.22 Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con fecha 19 de febrero de 2020, mediante Carta N° 004-2020-MINAGRI-PSI-DGR, la Entidad comunicó al Contratista que al no haber presentado la liquidación en el plazo estipulado de sesenta (60) días establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la presentación de la Liquidación de Obra, la elaboración de la misma será efectuada por la Entidad y los gastos que ocasione serán asumidos por su representada de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Técnico N° 0018-2020-ACHQ, el Informe N° 172-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, emitido por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y el Memorando N° 00254-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado que forman parte integrante de la presente resolución;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado y;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI y de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 101-2018-MINAGRI-PSI, derivado de la Licitación Pública N° 004-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de la obra: “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Santa Cruz de Manzanayocc, distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho”, (146.84 ha y 72 beneficiarios), a cargo del CONSORCIO VISCAS, conformado por SINERGIA SUDAMERICANA S.R.L. y CORPORACIÓN DIAMANTE JUBERS S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de Inversión total	SI/ 4'617,241.22 (Cuatro Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Contratista	SI/ 93,817.00 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles) por concepto de saldo a favor incluido el de Impuesto General a las Ventas.
Saldo a cargo del Contratista	SI/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por concepto de elaboración de la liquidación del contrato. SI/ 15,849.01 (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles) por concepto de extensión de servicio de supervisión. SI/ 42,250.14 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 14/100 Soles) por concepto de penalidad por mora.
Saldo final a favor del Contratista	SI/ 32,717.85 (Treinta y Dos Mil Setecientos Diecisiete con 85/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- La Unidad de Administración, deberá efectuar el pago del saldo a favor del contratista, conforme a los montos señalados en el artículo 1, de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, el Informe Técnico N° 0018-2020-ACHQ, el Informe N° 172-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, el Memorando N° 254-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado que forman parte integrante de la presente resolución, al CONSORCIO VISCAS y a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 4.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 101-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.

WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES